



DECLARACIÓN DE MINISTRAS Y MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS EN RELACION CON LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
REUNION DE MINISTROS DE SALUD (RMS)

XXXIV Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados

Las Ministras y Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados reunidos en la Ciudad de Montevideo; el día 14 de junio de 2013, en ocasión de la XXXIV Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

Que desde la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), la comunidad internacional ha formulado numerosas normativas relativas a la seguridad química.

Que algunas de ellas han llevado al establecimiento de convenios, como por ejemplo el de Rotterdam -sobre el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional-; Basilea -sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación- y Estocolmo - para los Compuestos Orgánicos Persistentes- del que los países del MERCOSUR son signatarios, mientras otras han conducido a directrices de carácter normativo para las organizaciones internacionales, los sistemas regionales, los gobiernos nacionales, las ONG y otras partes interesadas.

Que ha finalizado el proceso de negociación del instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre Mercurio, el contiene una artículo específico sobre salud y que será abierto a la firma en la Conferencia que se celebrara en Japón en el mes de octubre con el nombre de “Convención de Minamata sobre el Mercurio”.

Que el carácter transfronterizo de las amenazas planteadas por los productos químicos peligrosos exige que todos los países avancen a un ritmo comparable en la aplicación de la gestión racional de los productos químicos.

Que la amplia diferencia actual en la aplicación de medidas de seguridad química es contraria al objetivo principal de convenios e iniciativas de carácter global para el manejo racional de sustancias químicas.

Que, por consiguiente, deben desaparecer las amplias diferencias que existen entre los países desarrollados y en desarrollo en su capacidad para aplicar políticas de seguridad química.

Que el Esquema Estratégico Internacional para el Manejo de Productos Químicos (SAICM, según sus siglas en inglés) fue creado en apoyo al logro de la meta acordada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) de garantizar que para el año 2020, los productos químicos se produzcan y utilicen de forma que reduzcan al mínimo los impactos adversos sobre ambiente y la salud humana.

Que la relación entre la gestión de las sustancias químicas y el sector salud es estrecha y diversa. Es estrecha porque las sustancias químicas forman parte significativa de los factores ambientales prevenibles, que son responsables, según estimaciones de la OMS, de alrededor del 25% de la carga global de enfermedad, y por consiguiente, el sector de la salud debe asumir gran parte del costo del manejo irracional de químicos.

Que esta relación es diversa porque el sector salud tiene responsabilidades con la

prevención y el manejo de emergencias químicas, incluyendo la atención médica de los afectados porque tiene responsabilidad con el mejor conocimiento de los riesgos para la salud humana asociados a todo su ciclo de vida y en poner este conocimiento de los riesgos para la salud humana asociados a todo su ciclo de vida y en poner este conocimiento al alcance del público y de los tomadores de decisiones; porque debe colaborar con otros actores sociales para contribuir prácticas y alternativas más seguras; porque debe contribuir a mejorar la protección de las poblaciones y disminuir su vulnerabilidad; porque debe participar en la evaluación de los impactos reales y potenciales del uso de las sustancias químicas a través del monitoreo y la vigilancia sanitaria y ambiental, y porque debe ocupar un lugar central en los procesos multisectoriales de toma de decisión, sobre el empleo de sustancias que ocupan un lugar más importante en la vida de las personas.

Que compartimos la visión de la OMS sobre la importancia de la participación del sector salud en la implementación de SAICM, y la necesidad de participar en los debates futuros apoyos financieros que en la etapa que está finalizando han sostenido algunas actividades en temas de salud y gestión de productos químicos en los países, tema por demás relevante para los nuestros.

LAS MINISTRAS Y MINISTROS DE SALUD

DECLARAN QUE:

- 1- Que la Salud constituye un derecho humano fundamental y central en todas las agendas de desarrollo.-
- 2- Que sin poblaciones saludables no existe posibilidad de lograr desarrollo sostenible.-
- 3- Que los gobiernos y sectores interesados deberán comprometerse a compartir información sobre opciones de acción eficaces para proteger a los sectores más vulnerables de la población frente a amenazas químicas conocidas y frente a riesgos químicos en los que existe cierto grado de incertidumbre.-.
- 4- Que se debe conceder particular atención a las necesidades de los trabajadores y grupos vulnerables, en particular niños y mujeres en edad de gestación, teniendo en cuenta la vulnerabilidad especial del niño y el feto frente a sustancias tóxicas, así como jóvenes y ancianos, estableciendo programas de reducción del riesgo para la salud en el marco de la seguridad química.-
- 5- Que el sector de la salud tiene un rol esencial en la formulación, adopción y mejoramiento de las medidas apropiadas para la vigilancia de la salud en los lugares de trabajo y la atención y cuidados necesarios de los trabajadores y de las poblaciones expuestas a productos químicos.-
- 6- Que el sector salud se compromete a trabajar en forma multisectorial en pos de la inclusión de la salud y seguridad de las sustancias químicas, en la agenda de las políticas de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta que la salud de la población se ve afectada durante todo el ciclo de vida de las sustancias químicas.-
- 7- Que ratifican su compromiso para que los Ministerios de Salud desempeñen un rol activo en el desarrollo e implementación de los convenios de sustancias químicas de Estocolmo, Basilea, Rotterdam. Sistema Armonizado Mundial de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos (GHS), la Estrategia Internacional para el Manejo de Productos Químicos (SAICM), y el proyecto de Convenio de Minamata como parte del proceso de gobernanza necesario para lograr una gestión de sustancias sostenible.-

XXXIV RMS - Montevideo, 14/VI/13

